



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00715-00
Asunto	Acepta cesión

Habiéndose dictado providencia que terminó proceso por pago, el apoderado judicial de la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., allega escrito contentivo de cesión de crédito total a la sociedad REFINANCIA S.A.S.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la totalidad de la cesión del crédito efectuada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor de la sociedad REFINANCIA S.A.S. en los términos del escrito de cesión.

En consecuencia, se ratifica a la Dra. María Elena Ramón Echavarría, con T. P. 181.739 del C.S.J., como apoderada de la cesionaria, en los términos del poder a ella conferido.

SEGUNDO: Advertir a la cesionaria que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 10 de junio de 2021. Para los fines que prevea pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f39619d273b24ce20677741d7dcb791d815562864857cf5d2aeab3454f52cf5**

Documento generado en 28/02/2022 02:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>